



Junta General del Principado de Asturias

Diligencia para hacer constar que la Mesa de la Junta General adoptó el siguiente

ACUERDO

Órgano: Mesa de la Cámara

Fecha: 30 de enero de 2024

Expediente: 2024/24/B5103

XII Legislatura

Documento: m01302

3. Inicio del expediente para la contratación de los suministros de energía eléctrica y gas para los edificios de la Junta General del Principado de Asturias (2024/24/B5103).

1. El art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dispone que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

2. En este sentido, el Jefe del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras, propone iniciar el expediente de contratación del suministro de energía eléctrica y gas natural para los edificios de la Junta General del Principado de Asturias. Justifica la necesidad en garantizar un suministro continuado e ininterrumpido de energía eléctrica y gas natural, imprescindible para el correcto funcionamiento de los sistemas de eléctricos de los edificios de la Junta General, así como del sistema de calefacción del Palacio, de modo que la Cámara pueda realizar sus funciones estatutarias de forma eficaz y eficiente durante los próximos años.

3. Para la nueva contratación, el Jefe del Servicio propone, por un lado, dividir el objeto del contrato en dos lotes, debido a la naturaleza de los suministros a contratar y con el objetivo de obtener una mayor eficiencia y homogeneidad en su contratación. Los lotes resultantes son los siguientes: Lote 1: Energía eléctrica y Lote 2: Gas natural. Por otro lado, el Jefe del Servicio propone seguir el procedimiento de adjudicación abierto, determinándose la oferta económicamente más ventajosa por el precio más bajo para ambos lotes, conforme a lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, al estar detalladamente definido el suministro.

4. La duración propuesta del contrato es de dos años prorrogables por dos periodos de un año cada uno, estimando su fecha de inicio el 1 de julio de 2024. Se trata de un contrato de suministro sujeto a regulación armonizada, conforme al artículo 21 de la LCSP, por lo que el anuncio de licitación deberá ser publicado, además de en el perfil de contratante, en el Diario Oficial de la Unión Europea.

5. El presupuesto base de licitación asciende a 362.324,11 €, con el siguiente desglose por lotes y anualidades:





Junta General
del Principado de Asturias

Lote 1	Energía eléctrica		
Anualidad	Base	IVA	Total
2024	55.346,10 €	11.622,68 €	66.968,79 €
2025	110.692,21 €	23.245,36 €	133.937,57 €
2026	55.346,10 €	11.622,68 €	66.968,79 €
Total	221.384,42 €	46.490,73 €	267.875,15 €

Lote 2	Gas natural		
Anualidad	Base	IVA	Total
2024	19.514,25 €	4.097,99 €	23.612,24 €
2025	39.028,50 €	8.195,99 €	47.224,49 €
2026	19.514,25 €	4.097,99 €	23.612,24 €
Total	78.056,99 €	16.391,97 €	94.448,96 €

6. El contrato será financiado con cargo a las aplicaciones presupuestarias 221.000 "Energía eléctrica" y 221.002 "Gas" de los presupuestos de la JGPA.

7. El valor estimado del contrato, en el que se incluye el importe de las posibles prórrogas por 2 períodos de 1 año, y de las modificaciones previstas, asciende a 658.771,10 €, con el siguiente detalle:

	Lote 1 (Energía eléctrica)	Lote 2 (Gas natural)
Importe del contrato	221.384,42 €	78.056,99 €
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	44.276,88 €	15.611,40 €
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	0	0
Importe de las prórrogas (IVA excluido)	221.384,42 €	78.056,99 €
VALOR ESTIMADO TOTAL (IVA excluido)	487.045,72 €	171.725,38 €
	658.771,10 €	

8. Conforme a lo dispuesto en el artículo 36.1 c) del Reglamento de la Junta General y 14 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General, a la Mesa de la Cámara le corresponde «la autorización y disposición de los gastos con cargo al Presupuesto de la Junta General, sin perjuicio de las delegaciones que pueda acordar».

En virtud de cuanto antecede, al amparo del artículo 36.1 c) del Reglamento de la Junta General y 14 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General, en relación con los artículos 5 y 6 de estas Normas, la Mesa acuerda:

Iniciar el expediente para la contratación, por procedimiento abierto, del «Suministro de energía eléctrica y gas natural para los edificios de la Junta General del Principado de Asturias», con un plazo de ejecución de dos años que podrá ser prorrogado por dos períodos máximos de un año cada uno.

Oviedo, 30 de enero de 2024

LA Jefa del Servicio de Asuntos Generales



Encarnación Virgós Sáinz

